



I. MUNICIPALIDAD ANGOL
ESCUOLA COMUNIDAD "CHACAICO"

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES 2025

En la ciudad de Angol con fecha **16 de mayo 2025** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Escuela básica G-44 Chacaico** de la Comuna de **Angol** de la región **Araucanía** en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en sector Chacaico con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del establecimiento:	Sr. Fredy Abdón Medina Soto RUT: 13.392.772-7
Sostenedor o su representante:	Sra. Sharem Nachar Cabaliere RUT: 13.805.751-8
Representante de los docentes:	_____
Presidente del centro de padres y apoderados:	Maritza Rosalba Calbún Millaman RUT: 13.392.728-K

<p>Presidente del centro de alumnos:</p>	<p>Vicente Eduardo Collio Prado RUT: 24.841.299-2</p>
<p>Invitada Educadora Diferencial del Programa de Integración (PIE) de Angol y entrega informe técnico anual año 2024 con las acciones realizadas el año anterior.</p>	<p>Ingrid Burdiles Leal RUT 16.853.475-2</p>

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

<p>Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad</p>	<p>04 consejos: Primer semestre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 07-05-2025 - 12-06-2025 - Segundo semestre - 25-09-2025 - 27-11-2025
---	---

Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	El alumno Sr. Vicente Eduardo Collio Prado
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
PRESIDENTE: Dirigir, informar actividades pedagógicas y administrativas, como eventos especiales que se realizan en el año.	Sr. Fredy Abdón Medina Soto
SECRETARIO: Llevar el acta de cada reunión y también informar a sus compañeros de escuela.	Presidente Centro de estudiantes el alumno Vicente Eduardo Collio Prado

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de 03 de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Poner un resumen en el Diario Mural de lo visto en la reunión.

En situaciones relevantes, se enviará informativo escrito a cada familia.

III.

- a) El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
- b) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- c) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- d) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos municipales)
- e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- g) Otras materias serán:

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Cada integrante del Consejo escolar informara a su grupo correspondiente.

1. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:
 - a) El Proyecto Educativo Institucional.
 - b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
 - c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
 - d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
 - e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Antes de tomar decisiones de los temas mencionados se consultará ampliamente a todos los integrantes de la comunidad educativa, por intermedio de los representantes en el Consejo escolar.

Coordinadora del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento presenta resumen informe técnico 2024, Mediante la exposición de un PPT con las acciones realizadas.

2. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

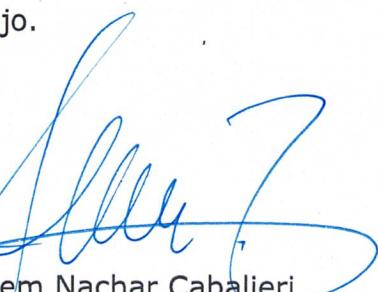
No a lugar carácter resolutivo.

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:

No a lugar.

Firmas

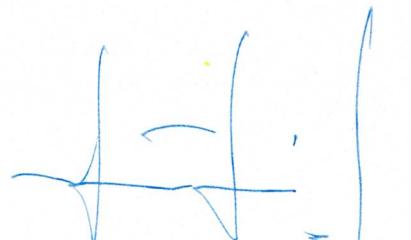
Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo.



Sharem Nachar Cabalieri



Representante del Sostenedor



Fredy Abdón Medina Soto

Director Docente



Sra. Maritza Cálbún Millaman

Centro de Padres



Sr. Vicente Eduardo Collio Prado

Centro de Alumnos

ANGOL, 07 de mayo del 2025.-